
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.036

Jueves 19 de Abril de 2018

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1384282

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

PRORROGA POR PLAZO QUE INDICA POSTERGACIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA LOCALIDAD DE DUNAS DE LONGOTOMA Y DESEMBOCADURA RÍO LA LIGUA Y RÍO PETORCA, DISPUESTA POR DECRETO ALCALDICIO N° 11, DE FECHA 2 DE ENERO DE 2018. DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Santiago, 12 de abril de 2018.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 24 exento.

Visto:

La ley N° 16.391; el artículo 12 letra k) del decreto ley N° 1.305 (V. y U.), de 1975; el artículo 117° del DFL N° 458 (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 1.4.18. del decreto supremo N° 47 (V. y U.), de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; la circular DDU 175, de 14 de noviembre de 2006; el decreto alcaldicio N° 11, de la I. Municipalidad de La Ligua, de 2 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial el 19 de enero de 2018; el Ord. N° 166, de 6 de abril de 2018, de la Jefa División de Desarrollo Urbano del Minvu; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en particular lo dispuesto en el dictamen N° 47212, de 2010, del órgano contralor, el cual consigna "que los actos que disponen la prórroga de la medida de postergación de permisos de que trata el citado artículo 117, se encuentran, atendida su materia, exentos de toma de razón, acorde con la resolución N° 1.600, de 2008, de esta Contraloría General".

Considerando:

1. Que, mediante Of. ordinario N° 633, de fecha 20 de noviembre de 2017 el Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, solicitó al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso, la postergación de permisos según el artículo 117° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones -LGUC y el artículo 1.4.18. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones -OGUC, en el sector de las "Dunas de Longotoma y Desembocadura de Río La Ligua y Petorca", comuna de La Ligua, por un plazo de tres (3) meses.

2. Que, por ordinario N° 3774, de fecha 26 de diciembre de 2017, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso dirigido al Alcalde I. Municipalidad de La Ligua, informó favorablemente la solicitud de postergación de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcción formulada por dicho Municipio, por el plazo solicitado para el polígono denominado "Polígono postergación de permisos sector Dunas de Longotoma y Desembocadura de Río La Ligua y Petorca".

3. Que mediante decreto alcaldicio N° 11, de la I. Municipalidad de La Ligua, de fecha 2 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial con fecha 19 de enero del mismo año, se postergaron por un plazo de tres (3) meses a contar de la fecha de su publicación, los permisos de construcción para la localidad de Dunas de Longotoma y Desembocadura Río La Ligua y Río Petorca, comuna de la Ligua, por encontrarse en tramitación la actualización y reformulación del "Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, Satélite Borde Costero Norte".

4. Que el Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, mediante Of. ordinario N° 160, de fecha 8 de marzo de 2018, ha solicitado al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso, autorizar y tramitar una prórroga de la medida de

CVE 1384282

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

postergación de permisos decretada por D.A. N° 11, de 2018, por un plazo de nueve (9) meses, completando, así, el máximo de doce (12) meses permitido por el artículo 117° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

5. Que, de la revisión de los antecedentes, la referida Secretaría Regional Ministerial ha podido verificar la necesidad de cautelar el desarrollo armónico del sector que ha sido objeto de la medida de postergación de permisos, considerando que, el instrumento de planificación de nivel intercomunal -actualmente vigente- cuya data es del año 1996, establece para el sector normas para un desarrollo urbano intensivo. En este sentido, el proyecto de actualización del Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso Satélite Borde Costero Norte define parámetros urbanísticos que permiten la conservación de los atributos ambientales ecosistémicos identificados y reconocidos en el sector del campo dunar de Longotoma y delta de los ríos Petorca y Cabildo, ello junto con definir áreas de riesgo por inundación, aspecto este último que no formaba parte del plan vigente. Es así como contempla los cambios normativos necesarios de acuerdo al diagnóstico actualizado del territorio, incorporando áreas de interés silvoagropecuario, dotando de normativa supletoria tendiente a la disminución de la superficie de subdivisión predial mínima, de los coeficientes de constructibilidad y de ocupación de suelo, limitando alturas y estableciendo densidades apropiadas a fin de cautelar el desarrollo urbano armónico del sector, que atendido su alto valor arqueológico, constituye un patrimonio natural que debe ser resguardado y preservado.

6. Que mediante ordinario N° 31/4/2860, de fecha 16 de octubre de 2017, el Sr. Intendente de la Región de Valparaíso remitió para trámite de toma de razón a la Contraloría Regional de Valparaíso, la resolución afecta N° 81, de dicha Intendencia, de igual fecha que "Promulga Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte (PIV-SBCN), y Deroga Plan Regulador Intercomunal que Indica y sus Modificaciones", encontrándose actualmente en tramitación. Lo señalado anteriormente constituye un antecedente que permite fundadamente prever el término y promulgación del nuevo Plan Regulador durante el período de prórroga de postergación de permisos solicitado por el Municipio, cumpliéndose con ello lo dispuesto en la circular Ord. N° 630, de fecha 14 de noviembre de 2006, DDU 175, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que instruye sobre Planificación Urbana, Instrumentos de Planificación Territorial, Postergación de Permisos y Prórrogas.

7. Que mediante Ord. N° 932, de fecha 27 de marzo de 2018, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso remite al Ministro de Vivienda y Urbanismo, informe favorable respecto de la solicitud de prórroga de postergación de permisos en el sector del campo dunar Dunas de Longotoma y Desembocadura del Río Petorca, comuna de La Ligua, por el plazo máximo solicitado, junto a sus antecedentes, para la dictación del decreto supremo conforme a lo dispuesto en el artículo 117° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

8. El Ord. N° 166, de fecha 6 de abril de 2018, de la Jefa División de Desarrollo Urbano del Minvu, dirigido a la Jefa División Jurídica del Minvu, por el cual remite antecedentes y borrador de decreto supremo de prórroga de postergación de permisos de construcción, para el sector de las Dunas de Longotoma y Desembocadura Río La Ligua y Petorca, para dar curso a la tramitación de la dictación del referido decreto supremo.

Decreto:

1. Prorrógase hasta por un plazo máximo de nueve (9) meses, a contar de la publicación en el Diario Oficial del presente decreto, la postergación de permisos de construcción vigente para la localidad de "Dunas de Longotoma y Desembocadura Río La Ligua y Río Petorca", comuna de la Ligua, Región de Valparaíso, dispuesta por decreto alcaldicio N° 11, de la I. Municipalidad de La Ligua, de fecha 2 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de enero del mismo año, cuyos límites son los siguientes:

- Deslinde A-B : con un desarrollo de 430 metros hacia el sur, desde el eje de Línea Férrea existente según referencia de coordenadas.
- Deslinde B-C : deslinde contra la línea de más alta marea (el océano Pacífico) con una longitud aproximada de 4.968 metros lineales.
- Deslinde C-D : con un largo de 280 ml en el desarrollo del límite comunal entre la comuna de Papudo y La Ligua hasta el eje del Río Petorca en vértice D.
- Deslinde D-E : con un largo de 3.872 ml, mediante el eje del cauce del Río Petorca hasta la prolongación con el eje de Línea Férrea existente.
- Deslinde E-A : con un largo de 5.980 ml mediante el eje de Línea Férrea existente.

El polígono señalado se encuentra graficado en plano denominado "Polígono de Postergación de Permisos Desembocadura Río La Ligua - Petorca y Dunas de Longotoma. Art. 117° LGUC y Art.1.4.18 OGUC", el cual se encuentra en exhibición en dependencias de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de La Ligua.

2. El presente decreto deberá ser publicado en el Diario Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de la comuna de La Ligua.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Cristián Monckeberg Bruner, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Guillermo Rolando Vicente, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

